



RESOLUCIÓN

Con fecha 3 de junio de 2019 tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por D. Julián Ángel Palacio Marcos, representante de INVERSIONES INMOBILIARIAS LIMARA,S.L., solicitud que quedó registrada con el número 359455 recibándose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en fecha 3 de junio de 2019.

Con fecha 1 de julio de 2019 se ha emitido informe-propuesta de resolución, del Jefe del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por D. Julián Ángel Palacio Marcos

Expte: 36/2019

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por D. Julián Ángel Palacio Marcos, representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIAS LIMARA, S.L., con nº de registro 359455, de fecha 3 de junio de 2019, en el que se solicita información sobre un inmueble residencial situado en Calle Calderón de la Barca nº 3 de Málaga, con fundamento en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y Ley 1/2014 De Transparencia Pública De Andalucía; el técnico que suscribe, en su condición de Jefe del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: *La información solicitada por el Sr. Palacio se refiere a los siguientes puntos:*

“Facilitar fotocopia de la resolución de concesión de Licencia de Primera Ocupación para el inmueble residencial situado en Calle Calderón de la Barca nº 3 de Málaga, en el cual se encuentran los activos antes señalados.

Facilitar, de existir, fotocopia de resolución de concesión de licencia de actividad o autorización para el uso de los activos como viviendas con fines turísticos o como cualquier otra modalidad definida por la normativa municipal y autonómica sobre alojamientos turísticos o de hospedaje comunitario.

Facilitar cualquier otra información adicional a la solicitada en cuanto a expedientes municipales urbanísticos abiertos, ya sean licencias o requerimientos hacia el





inmueble antes señalado, del que deba ser conocedor la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS LIMARA, S.L. debido a su condición de titular de los activos”.

Más abajo, en el motivo de la solicitud el Sr. Palacio relaciona un total de 13 inmuebles sitios en Calle Calderón de la Barca.

Segundo: Respecto a las cuestiones planteadas en la petición, se ha solicitado información al Servicio de Licencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga que, en fecha 27 de junio, emite el informe que se reproduce a continuación:

“En relación a la solicitud realizada por Inversiones Inmobiliarias Limara S.L. con fecha 3 de junio de 2019, tenemos a bien informar que, consultada la base de datos informática existente en el Servicio de Licencias y Protección Urbanística, constan los siguientes expedientes de licencias de obras urbanísticas en calle Calderón de la Barca, nº 3:

- VE 1776/2018 la licencia se concede para ejecución de solera de hormigón y pintura del local. Licencia expedida el 5 de abril de 2018 con el nº 601
- VE 5483/2018 la licencia se concede para conducto de chapa. Licencia expedida el 9 de julio de 2018 con el nº 1297.
- VE 1547/2010 la licencia se concede para solado y alicatado, obras de electricidad y fontanería, pintura. Licencia expedida el 7 julio de 2010 nº 2929
- VE 5943/2005 solicitud de licencia para ocupación de la vía pública con cuba.
- VE 2059/2005 la licencia para solería y alicatado. Licencia expedida el 4 de mayo de 2005 con el nº 1837.
- OM 292/2005 licencia para la construcción de edificio de 19 viviendas y 2 locales. Licencia de obras expedida el 27 de junio de 2006 con el nº 307, y licencia de primera ocupación expedida el 11 de marzo de 2008 con el nº 109. (se adjunta copia del documento expeditivo de la licencia de primera ocupación).

En el caso que necesiten ver los expedientes, podrán solicitar la vista de los mismos en esta Gerencia Municipal de Urbanismo”.

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

RESUELVO:

Primero: Conceder a D. Julián Ángel Palacio Marcos, el acceso a la información solicitada, en los terminos anteriormente expuestos, respecto a los asuntos planteados, competencia de esta Gerencia de Urbanismo.





Segundo: En caso de necesitar ver el expediente, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Licencias y Protección Urbanística, debiendo solicitar cita previa en el teléfono 951 928 059 para la vista del expediente, la cual se realizará en sus dependencias mediante la consulta física del mismo, incluyendo igualmente la posibilidad de sacar las copias, previo abono de las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal Nº 15 Tasas por Actuaciones Urbanísticas.

Tercero: Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Calidad
Atención Ciudadana
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA Y GERENTE
DE LA GMU
José Cardador Jiménez

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL

